

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

PINV 176-2013 PRIMERA MODIFICACION
CAMARON NAILON II-VIII REGIONES



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, **03 DIC. 2013**

RES. EX. N° **3373**

VISTO: Lo solicitado por la Universidad Católica del Norte, Sede Coquimbo, mediante Carta V.R.S. ORD. N° 066/2013 de fecha 22 de noviembre de 2013, C.I. SUBPESCA N°14553-2013; lo informado por el División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P. INV.) N° 176/2013, de fecha 29 de noviembre de 2013; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto FIP 2013-01 denominado "**Evaluación directa de camarón nailon entre la II y VIII Regiones, año 2013**", elaborados por la solicitante y aprobados por el Fondo de Investigación Pesquera y por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; en el D.S. N° 461 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la ley N° 19.880; las Resoluciones Exentas N° 2280 de 2011 y N° 2582 de 1993, ambas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 2582 de 2013, de esta Subsecretaría se autorizó a la Universidad Católica del Norte, Sede Coquimbo, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto FIP 2013-01 denominado "**Evaluación directa de camarón nailon entre la II y VIII Regiones, año 2013**".

Que la mencionada Casa de Estudios ha solicitado, mediante C.I. SUBPESCA N° 14553-2013, ampliar el área de estudio autorizada a las naves industriales participantes en el proyecto, incluyendo el área marítima de la IV Región, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a los objetivos de la investigación.

Que mediante Memorándum Técnico (P.INV.) N° 176/2013 citado en Visto, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, informa favorablemente la solicitud en atención a que la ampliación del área de estudio permitirá dar adecuado cumplimiento a las actividades requeridas para obtener los resultados necesarios del proyecto.

Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta N° 2582 de 2013, antes individualizada, en los términos antes indicados

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 6° de la Resolución Exenta N° 2582 de 2013, de esta Subsecretaría, que autorizó a la Universidad Católica del Norte, Sede Coquimbo, R.U.T. N° 81.518.400-9, domiciliada en Larrondo N° 1281, Coquimbo, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto FIP 2013-01 denominado "**Evaluación directa de camarón nailon entre la II y VIII Regiones, año 2013**", en el sentido de señalar que el área de operación de las naves industriales corresponderá al área marítima comprendida entre el límite norte de la IV Región y el límite sur de la VIII Región, por fuera del área de reserva artesanal, pudiendo hacer ingreso a ésta, sólo en las áreas autorizadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 inciso 4° de la Ley General de Pesca y Acuicultura."

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la interesada, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha, quedando sin efecto de no publicarse en el plazo señalado.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO
EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA.**



PABLO GALILEA CARRILLO

Subsecretario de Pesca y Acuicultura

